



RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución (en adelante Consorcio de Salud), por la que se convoca proceso selectivo para la provisión de un puesto de trabajo temporal de la categoría de Licenciado/a Sanitario en la especialidad de Cirugía General y Aparato Digestivo en el Consorcio de Salud. (Referencia: CT_2014_05_Cirugía General y Aparato Digestivo).

Con fecha 3 de octubre de 2013, mediante la celebración del oportuno Consejo Rector del Consorcio de Salud, se procedió a la disolución del Consorcio de Salud en los términos establecidos en los Estatutos del mismo, limitándose el Consorcio de Salud a garantizar la continuidad de los servicios prestados hasta el momento de su total liquidación y extinción, asumiendo en todo caso las obligaciones del Consorcio de Salud la Administración de la Comunidad Autónoma, tal como se indica en la Disposición Adicional 7.ª de la Ley 2/2014, de 23 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 17, de 25 de enero de 2014).

El artículo 17 del convenio Colectivo del Consorcio de Salud, firmado el 18 de julio de 2008 y publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 136, de 1 de septiembre de 2008, establece que por parte del Director Gerente, de acuerdo con las necesidades del Consorcio de Salud, se determinará la necesidad de contratación, señalando las causas que la motivan, la descripción de las labores a realizar y la figura contractual acorde a las necesidades de la plaza. Siendo necesaria la cobertura temporal de un puesto que más adelante se detalla, se acuerda la convocatoria del presente proceso selectivo.

En cuanto al sistema de selección de este personal se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como específicamente a lo prevenido en el artículo 17 del convenio Colectivo del Consorcio de Salud.

En atención a lo expuesto, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 18 de los Estatutos del Consorcio, publicados en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 119, de 13 de octubre de 2006, se resuelve:

Convocar, de forma extraordinaria ante la necesidad de mantener las prestaciones asistenciales, pruebas selectivas para la cobertura temporal de un puesto de trabajo de la categoría de Licenciado/a Sanitario en el Consorcio de Salud para el área de Cirugía General y Aparato Digestivo, con sujeción a las siguientes

Bases de la Convocatoria

Primera.— *Normas generales.*

Se convoca concurso de méritos para el siguiente puesto de trabajo de la categoría de Licenciado/a Sanitario en la especialidad de Cirugía General y Aparato Digestivo en el Consorcio de Salud.

Segunda.— *Número de plazas.*

Una plaza vacante como personal laboral, en el Hospital de Alta Resolución del Pirineo, ubicado en Avenida Calzada Rapitan, s/n de Jaca (Huesca).

Tercera.— *Características del puesto de trabajo.*

3.1. Jornada de trabajo: la dedicación del profesional seleccionado será a tiempo completo en turno rotatorio de mañana, tarde, noche, prestando sus servicios en régimen de dedicación exclusiva, con la inclusión de guardias en la modalidad de localizada, presencial o mixta.

3.2. Retribuciones: la que corresponden para este puesto de trabajo según lo establecido en el convenio Colectivo del Consorcio de Salud y en proporción a la jornada realizada.

3.3. Tipo de contrato: para la provisión temporal al profesional seleccionado se le realizará un contrato temporal (Interinidad) a tiempo completo hasta la cobertura de la plaza vacante en la forma reglamentariamente establecida.

Cuarta.— *Requisitos de los aspirantes.*

4.1. Para ser admitidos a la realización del presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del empleado público, en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.



- c) Será requisito imprescindible poseer el título de Médico/a especialista en Cirugía General y Aparato Digestivo o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de instancias. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia, dentro del plazo de presentación de instancias.
- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones y tareas que se deriven del correspondiente contrato de trabajo, respecto a su categoría y especialidad.
- e) No hallarse inhabilitado para el ejercicio profesional o para el desempeño de puestos en el Sistema Nacional de Salud.

4.2. Los requisitos establecidos en esta base cuarta deberán poseerse el día de la contratación aportándose los justificantes correspondientes, a excepción de lo recogido en el apartado c) párrafo segundo.

Quinta.— Solicitudes.

5.1. Las solicitudes para participar en las pruebas selectivas se formalizarán necesariamente en el modelo que al efecto consta como anexo II de esta convocatoria.

5.2. Junto con la citada solicitud, presentarán necesariamente la siguiente documentación:

- Currículum Vitae donde figuren los datos personales, titulación académica y experiencia profesional del candidato, acreditable mediante certificado de vida laboral de la Seguridad Social.

- Impreso de autobaremación que se acompaña como anexo III.

- Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen, y sean valorables según baremo (anexo I).

- Se aportarán los originales de los documentos de los párrafos 1 y 3 del punto 5.2 al formalizar el contrato para su comprobación y compulsión.

Sexta.— Plazo y lugar de presentación.

6.1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón". Si el último día de plazo es inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

No se admitirán documentos acreditativos de méritos presentados fuera de plazo de presentación de instancias, salvo imposibilidad material por causa ajena al aspirante, alegada y probada por éste, y debidamente apreciada por el órgano convocante.

6.2. El modelo de instancia se podrá presentar: en el Registro del Consorcio de Salud (Vía Universitat, 36, 1.ª planta, 50017 - Zaragoza) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima.— Procedimiento y criterios de selección.

7.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Dirección Gerencia del Consorcio de Salud publicará la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los tablones del Consorcio de Salud (Vía Universitat, 36, 50017 - Zaragoza), del Hospital de Alta Resolución del Pirineo, (Calzada Rapián, s/n. Jaca), en el Centro Sanitario de Alta Resolución Cinco Villas, (C/ Antonio Machado, s/n. Ejea de los Caballeros), del Centro Sanitario de Alta Resolución Moncayo, (Plaza Joaquina Zamora, número 2. Tarazona) y del Centro Sanitario de Alta Resolución Bajo Cinca- Baix Cinca, (C/ Hermana Andresa, número 2, Fraga), igualmente se publicará en la página web del Consorcio de Salud, http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Organismos/ch.ConsorcioSalud_detalleDepartamento.

7.2. La idoneidad de los candidatos será valorada por la Comisión de Selección, tomando como base el historial acreditado por cada aspirante, con sujeción al baremo de méritos de la categoría. Los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por la Comisión de Selección, al objeto que aclaren los méritos que hayan presentado, y si lo considera oportuno, podrá mantener entrevistas personales o realizar pruebas teórico-prácticas, a fin de determinar la idoneidad de los aspirantes al perfil de las plazas que se convocan.

Completado el proceso selectivo, el órgano de selección ordenará a los aspirantes de mayor a menor puntuación alcanzada. En el supuesto de renuncia por alguno de los seleccionados a su derecho a ser contratado para ocupar la plaza pasará al inmediato siguiente de la lista.



Octava.— Comisión de Selección.

8.1. La comisión de selección encargada de llevar a cabo la selección de este personal estará formada por tres miembros, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Todos ellos, tanto titulares como suplentes, deberán encontrarse en posesión de titulación igual o superior nivel académico que la exigida para el ingreso y tener contrato de trabajo con el Consorcio de Salud. En virtud de lo establecido en el artículo 17 del convenio Colectivo se nombra para esta convocatoria como miembros de la comisión de selección a D. Ana Cristina Navarro Gonzalvo, Directora Asistencial, D. Javier Portero de la Cruz, Responsable de Recursos Humanos y D.^a Gracia Pilar García Bescos, Médica de Urgencias Hospitalarias. Como personal suplente se designa a D. Vicente Jasa Ardanaz, Subdirector Asistencial, D.^a Alicia Iñiguez Remon, Directora de Gestión y D. Carlos Lacasta Vivas, Médico de Urgencias Hospitalarias.

8.2. Los miembros de la comisión de selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurre en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para ingreso en la misma categoría en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros de la comisión de selección cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la citada ley.

8.3. El procedimiento de actuación de la comisión de selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 25 y siguientes de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido se aprobó por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

8.4. A efectos de comunicación y demás incidencias, la comisión de selección tendrá su sede en el Consorcio de Salud, Vía Universitas 36, 50017 Zaragoza.

Novena.— Publicidad.

Esta convocatoria será publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", en la página web del Consorcio del Salud: <http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Organismos/ch.ConsorcioSalud.detalleDepartamento>, así como en los tablones de anuncios de los centros del Consorcio de Salud referenciados en el punto 7.1 de esta convocatoria.

Décima.— Norma Final.

Contra la presente resolución, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán interponer recurso de alzada ante el Consejo Rector del Consorcio de Salud, al no agotar la vía administrativa, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.o) de los Estatutos del Consorcio de Salud y artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2014.

**El Director Gerente del Consorcio de Salud,
JAVIER FONT CELAYA**



ANEXO I
BAREMO DE MÉRITOS CATEGORÍA: LICENCIADO/A SANITARIO ESPECIALISTA EN
CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO
(REF: CT_2014_05_CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO)

BAREMO CONCURSO

I.- Experiencia profesional:

A.- Igual categoría en el Sistema Nacional de Salud, en centros e Instituciones con gestión y provisión públicas:

Por cada mes de servicios prestados 0,33 puntos
 (Máximo a valorar: sin tope).

B.- Otra categoría profesional en centros e Instituciones con gestión y provisión públicas del Sistema Nacional de Salud:

Otras especialidades médicas:

Por cada mes de servicios prestados 0,165 puntos
 (Máximo a valorar: sin tope).

Se valorarán también los servicios prestados en FSE cuando se curse en centros acreditados, no pertenecientes al Sistema Público, (escuelas profesionales, red hospitalaria de la Defensa y centros privados –concertados o no-).

Resto de personal:

Por cada mes de servicios prestados 0,08 puntos
 (Máximo a valorar: sin tope).

Se valorarán también los servicios prestados en FSE cuando se curse en centros acreditados, no pertenecientes al Sistema Público, (escuelas profesionales, red hospitalaria de la Defensa y centros privados –concertados o no-).

C.- Igual categoría en centros Sanitarios del servicio público de salud en Estados miembros de la Unión Europea o Grupo I de países de la OCDE:

Por cada mes de servicios prestados 0,33 puntos
 (Máximo a valorar hasta 10 años).

Se computarán tanto los servicios prestados como consecuencia de la participación en programas de cooperación internacional, así como la valoración, como mérito, de los servicios prestados en Instituciones y Centros Sanitarios acreditados de los Sistemas de Salud nacionales de estos Estados, así como de las estancias formativas o de investigación realizadas en los mismos, que se deriven de programas oficiales de ayudas a la ampliación de estudios, o de convenios o acuerdos internacionales de cooperación científica, siempre que se realicen, en el ámbito de las profesiones incluidas en la regulación del Estatuto Marco, tras superar, en el caso de las profesiones sanitarias, el período de formación sanitaria especializada.

La valoración de estos servicios, será computada como la realizada en los servicios de salud, si es por trabajo efectivo en categoría equivalente a la que se concursa; si son en otra categoría o



se concretan en becas o estancias formativas se computarán como los prestados en otra categoría.

D.- Igual categoría en centros concertados con esta Comunidad Autónoma:

Por cada mes de servicios prestados 0,055 puntos
(Máximo a valorar hasta 9 años).

Los Centros Concertados deberán figurar en el listado de "Centros con los que se concierte la Administración".

E.- Igual categoría en otras AAPP:

Por cada mes de servicios prestados 0,33 puntos
(Máximo a valorar hasta 10 años).

Cuestiones a tener en cuenta en la valoración:

- 1.- El valor por mes completo de servicios prestados por el sistema de cupo y/o zona se reducirá un 70 % sobre el valor por mes completo de cada categoría a valorar.
- 2.- Los servicios prestados bajo la modalidad de reducción de jornada o a tiempo parcial computarán por día de contrato al igual que en jornada completa.
- 3.- El tiempo de permanencia en excedencia por cuidado de hijos menores de 3 años o para atender a un familiar hasta el segundo grado, en un período no superior a 3 años, será computable. Igual consideración tendrá el tiempo de permanencia en excedencia de las trabajadoras víctimas de violencia de género durante los primeros seis meses. De la misma manera se computará el período de interrupción en la vida laboral por realización de servicio militar obligatorio si durante ese periodo ya fuera titular de una categoría profesional de las consideradas dentro del Sistema Nacional de Salud.
- 4.- En el caso de acreditarse servicios prestados simultáneamente en dos o más Centros, no se computarán más que en uno de ellos, si se trata de servicios prestados a jornada completa. En caso de tratarse de servicios prestados a jornada parcial se computarán los más beneficiosos para el interesado hasta totalizar una jornada completa.
- 5.- Para el cómputo de los servicios prestados se entenderá el mes de 30 días.

II.- Aspectos formativos:

30 puntos máximo.

A.- Formación pregrado: Estudios de Licenciatura o Grado:

(Hasta un máximo de 4,5 puntos).

- Por cada matrícula de honor: 4,5 puntos
- Por cada sobresaliente: 4,0 puntos
- Por cada notable: 3,0 puntos

A estos efectos y con el fin de homogeneizar la puntuación en función del número de asignaturas incluidas en los diferentes planes de estudios, las suma de las puntuaciones obtenidas se dividirá por el número de asignaturas de la carrera incluidas en los diferentes planes de estudios (no se deben considerar como asignaturas valorables religión, formación política, educación física e idiomas).

Para aquellos que hayan obtenido su licenciatura de acuerdo a los nuevos planes de estudio la puntuación correspondiente a los estudios de licenciatura de cada aspirante se obtendrá mediante la aplicación del siguiente algoritmo, $(4,5 \times CMH) + (4 \times CS) + (3 \times CN) / (CA+CN+CS+CMH)$, a materias troncales y obligatorias.



CA = Créditos con puntuación de aprobado.
 CN = Créditos con puntuación de notable.
 CS = Créditos con puntuación de sobresaliente.
 CMH = Créditos con puntuación matrícula de honor.

B.- Formación especializada: Vía Residencia – Vía excepcional:
 (Hasta un máximo de 21 puntos).

- Por la obtención del título de la Especialidad Vía Residencia..... 21 puntos.
- Por la obtención del título de la Especialidad Vía Excepcional..... 5 puntos.

C.- Master y doctorados:
 (Hasta un máximo de 4,5 puntos).

- Por la obtención de un Título de Master Universitario directamente relacionado con la categoría profesional o especialidad..... 2 puntos.
- Por la obtención de un Grado de Doctorado..... 2 puntos.
- Por la obtención de un Grado de Doctorado "cum laude"..... 2,5 puntos.
- Por la obtención de un Título de Experto Universitario directamente relacionado con la categoría o especialidad..... 0,5 puntos.

III.- Otros aspectos:
 10 puntos máximo.

Por trabajos científicos y de investigación, publicados en Revistas de soporte científico válido indizadas en repertorios bibliográficos nacionales o internacionales, y por libros científicos y de investigación publicados por Organismos de la Administración Educativa Central o Autonómica, Universidades, Organismos o Instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas, y siempre en materias relacionadas con la Especialidad a la que se concursa, hasta un máximo de 10 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios y tabla de valoración:

Publicación revista	0,40 puntos
Capítulo libro *	0,60 puntos
Libro	1 punto

* En ningún caso podrá valorarse más de un capítulo por libro.

A los efectos de este apartado se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- No serán objeto de valoración cartas al Director, ponencias, comunicaciones, pósters, resúmenes, que hayan sido presentados en Congresos, Jornadas, reuniones, talleres, etc.
- Solo tendrán la consideración de libro aquellas publicaciones con un mínimo de 49 páginas.
- No tendrán consideración de libro aunque adopten esa forma de edición las actas de congresos.
- No serán valorados los libros/capítulos editados como glosario, anuarios, manuales de preparación para el acceso a la formación sanitaria pública y el empleo público, cursos de formación continua, protocolos de servicios, libros de casos clínicos, sesiones inter-hospitalarias y hospitalarias.
- No tendrán la consideración de autor/autores de la publicación el coordinador, director y otros colaboradores.

**IV.- Resultado del baremo:**

En caso de empate en la puntuación obtenida, se dirimirá el mismo a favor de la persona con mayor experiencia profesional. De persistir el empate, se acudiría a los diferentes apartados del baremo y por su orden. En los casos en que sea imposible dirimir el empate según se ha expuesto, se desempatará a través de un sorteo.



**ANEXO II
INSTANCIA PARA TOMAR PARTE EN LA CONVOCATORIA
(Referencia: CT_2014_05_CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO)
LICENCIADO/A SANITARIO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL Y APARATO
DIGESTIVO**

NIF	Nombre	Apellidos
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Domicilio	Municipio	Provincia
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Código Postal	Teléfono	Correo electrónico
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Fecha y lugar de Nacimiento	Título	Fecha obtención
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Puesto por el que se opta MEDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO	Referencia CT_2014_05_ CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO
---	---

Documentación que se acompaña:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

En _____, a _____ de _____ de 2014

Firma

**DIRECCION GERENCIA DEL CONSORCIO DE SALUD
AREA DE RECURSOS HUMANOS**

Vía Universitat nº 36, 1ª planta – 50017 ZARAGOZA

CONVOCATORIA REF. CT_2014_05_CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO

9



**ANEXO III
AUTOBAREMO**

(REFERENCIA: CT_2014_05_CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO)

I.- Experiencia profesional:

A.- Igual categoría en el Sistema Nacional de Salud, en centros e Instituciones con gestión y provisión públicas:

Puntos por mes completo	nº de meses trabajados	Total puntos
0,33		

(Máximo a valorar: sin tope).

B.- Otra categoría profesional en centros e Instituciones con gestión y provisión públicas del Sistema Nacional de Salud:

Otras especialidades médicas:

Puntos por mes completo	nº de meses trabajados	Total puntos
0,165		

(Máximo a valorar: sin tope).

Resto de personal:

Puntos por mes completo	nº de meses trabajados	Total puntos
0,08		

(Máximo a valorar: sin tope).

C.- Igual categoría en centros Sanitarios del servicio público de salud en Estados miembros de la Unión Europea o Grupo I de países de la OCDE:

Puntos por mes completo	nº de meses trabajados	Total puntos
0,33		

(Máximo a valorar hasta 10 años).

D.- Igual categoría en centros concertados con esta Comunidad Autónoma:

Puntos por mes completo	nº de meses trabajados	Total puntos
0,055		

(Máximo a valorar hasta 9 años).

E.- Igual categoría en otras AAPP:

Puntos por mes completo	nº de meses trabajados	Total puntos
0,33		

(Máximo a valorar hasta 10 años).

Puntuación final apartado I



II.- Aspectos formativos:

A.- Formación pregrado: Estudios de Licenciatura o Grado:

Planes de estudios antiguos:

	Puntos por asignatura	nº asignaturas	Total puntos
Matrículas de Honor	4,5		
Sobresalientes	4,0		
Notables	3,0		
TOTAL "A"			

(no se valoran asignaturas de religión, formación política, educación física e idiomas)

Introducir en este apartado el nº total de asignaturas de la carrera.	TOTAL "B"
Puntuación resultante (TOTAL "A" / TOTAL "B")	RESULTADO

(Hasta un máximo de 4,5 puntos).

Planes de estudios con créditos:

	Puntos por asignatura	nº créditos	Total puntos
Matrículas de Honor	4,5		
Sobresalientes	4,0		
Notables	3,0		
TOTAL "A"			

Materias troncales y obligatorias

Sumatorio de Créditos con puntuación de aprobado, notable, sobresaliente y matricula de honor de materias troncales y obligatorias.	TOTAL "B"
Puntuación resultante (TOTAL "A" / TOTAL "B")	RESULTADO

(Hasta un máximo de 4,5 puntos).

B.- Formación especializada: Vía Residencia – Vía excepcional:

(Hasta un máximo de 21 puntos).

- Por la obtención del título de la Especialidad Vía Residencia

Puntos
21

Rellenar si posee **PUNTOS**

- Por la obtención del título de la Especialidad Vía Excepcional.

Puntos
5

Rellenar si posee **PUNTOS**



C.- Master y doctorados:

(Hasta un máximo de 4,5 puntos).

- Por la obtención de un Título de Master Universitario directamente relacionado con la categoría profesional o especialidad.

Puntos	PUNTOS
2	Rellenar si posee <input type="text"/>

- Por la obtención de un Grado de Doctorado.

Puntos	PUNTOS
2	Rellenar si posee <input type="text"/>

- Por la obtención de un Grado de Doctorado "cum laude".

Puntos	PUNTOS
2,5	Rellenar si posee <input type="text"/>

- Por la obtención de un Título de Experto Universitario directamente relacionado con la categoría o especialidad.

Puntos	PUNTOS
0,5	Rellenar si posee <input type="text"/>

Puntuación final apartado II
(Hasta un máximo de 30 puntos)

III.- Otros aspectos:

	Puntos	Número publicaciones	Total puntos
Publicación revista	0,40		
Capítulo libro	0,60		
Libro	1,00		

Puntuación final apartado III
(Hasta un máximo de 10 puntos)

RESUMEN DE PUNTUACIONES POR APARTADOS

	Puntuación obtenida	Puntuación máxima a obtener en cada apartado
I Experiencia Profesional		Sin tope.
II Aspectos formativos		30
III Otros aspectos		10
PUNTUACIÓN FINAL (I+II+III)		-----